



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la solicitud de embargo de remanente, presentada por el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga, **SE ORDENA** oficiar al citado despacho informando que, **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la sociedad **Proyectos y Construcciones de Santander S.A.S**, solicitado mediante oficio No. 00095LF del 11 de agosto de 2021, emitido dentro del proceso de radicado 2021-00134-00, por cuanto dicha persona jurídica, no se encuentra demandada dentro de la ejecución que aquí se adelanta. Procédase por secretaría.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd33f0a0dc31889bb05f350f2b1a6bd5450cc7bedfc871263897cd62fae998e5

Documento generado en 02/03/2022 12:58:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.21 del 03 de marzo de 2022.